

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 7 DE MAYO DE 1983

NÚM. 103

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.  
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

*ORDEN de 26 de abril de 1983 por la que se dictan normas para facilitar el ejercicio del derecho del voto de los trabajadores a las próximas elecciones locales y autonómicas.*

La celebración el día 8 de mayo del año actual de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 4481/1983, de 9 de marzo; las convocadas por los Reales Decretos números 450, 451, 452 y 453, de igual fecha, a la Asamblea de la Comunidad de Madrid, Asamblea Regional de Cantabria, a la Diputación General de La Rioja y al Parlamento Canario, respectivamente, y las convocadas por Real Decreto de 4 de marzo de 1983 a la Junta General del Principado de Asturias, por Real Decreto de 5 de marzo de 1983 las Cortes de Castilla-León, por Real Decreto de 8 de marzo de 1983 a las Cortes Valencianas y por Real Decreto de 9 de marzo de 1983 a la Asamblea Regional de Murcia, a las Cortes de Aragón, Cortes de Castilla-La Mancha, Parlamento Navarro, Parlamento de Baleares y Asamblea de Extremadura, exige que se dicten las disposiciones encaminadas a permitir a los trabajadores que tengan la condición de electores el ejercicio del derecho de voto, así como su intervención en el proceso electoral en la calidad de miembros de las Mesas Electorales, interventores o apoderados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37, 3, d), del Estatuto de los Trabajadores. En el proceso electoral que nos ocupa concurre la circunstancia de celebrarse en domingo, razón por la cual las normas que se dictan sólo serán, lógicamente, de aplicación para aquellos trabajadores que no disfruten en tal día el descanso semanal previsto en el apartado 1 del propio artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, a excepción de la reducción de jornada laboral en el día siguiente, que se aplicará en razón exclusiva del desempeño de funciones

de miembro de Mesa Electoral o interventor.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El tiempo para que los trabajadores que tengan la condición de electores puedan participar en la consulta electoral del próximo día 8 de mayo, en el supuesto de que no disfruten en tal fecha del descanso semanal previsto en el artículo 37.1 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, será retribuido por las Empresas, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.3, d) de la citada Ley 8/1980.

Art. 2.º Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con los Gobernadores civiles, o, en su caso, las autoridades autonómicas correspondientes, adoptarán las disposiciones convenientes respecto del horario laboral del día de celebración de las elecciones y de las horas libres, que no serán superiores a cuatro, de que podrán disponer para la votación los trabajadores incluidos en el artículo anterior.

Art. 3.º Asimismo, de conformidad con el precepto antes citado, se concederá el permiso correspondiente a los trabajadores que, hallándose en las circunstancias del artículo 1.º, acrediten su condición de miembros de las Mesas Electorales o de interventores, y su jornada completa será retribuida por las Empresas, una vez justificada la actuación como tales, sin que sea recuperable.

Art. 4.º Respecto de los apoderados, las Empresas deberán conceder permiso sin retribución, por el mismo periodo de tiempo del artículo anterior, para que puedan cumplir sus deberes electorales.

Art. 5.º Los trabajadores que acrediten haber desempeñado las funciones de miembros de las Mesas Electorales o de interventores en las elecciones del 8 de mayo de 1983, y hayan o no disfrutado en tal fecha del correspondiente descanso semanal, tendrán derecho a una

reducción de cinco horas la jornada laboral del día 9 de mayo, en las condiciones establecidas en el artículo 1.º.

Art. 6.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que digo a VV. SS.

Madrid, 26 de abril de 1983.

ALMUNIA AMANN

Sres. Directores provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 104 del día 2 de mayo de 1983.

**Excm. Diputación Provincial de León**

**Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado**

**ZONA DE SAHAGUN**

**EDICTO**

**NOTIFICACION EMBARGO**

**BIENES INMUEBLES**

**Concepto tributario: Rústica y Seguridad Social Agraria.**

**Ejercicios: 1981 y 1982**

**Ayuntamiento de Villaselán**

**Don Luis Angel Miguel Martín, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Sahagún.**

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), de-

claro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

*Deudor: D. Félix Buiza Crespo*

	Importe Pesetas
A la Hacienda pública. . . . .	1.912
A la S. Social Agraria . . . . .	11.906
Recargo de apremio. . . . .	2.764
<b>Total . . . . .</b>	<b>16.582</b>

**Fincas que se embargan:**

1.—Terreno de secano en el Ayuntamiento de Villaselán, a la Besana, de ocho áreas, cuarenta centiáreas. Linda: Norte, la 45 de Antonio Fernández; Sur, la 47 de Secundino Antolín; Este, camino; Oeste, desagüe.—Tomo 1.359, folio 184.

2.—Tierra en término de Villaverde de Arcayos, a La Cabrera, de 11 áreas, cinco centiáreas. Linda: Norte, la 95 de Angel Buiza; Sur, camino; Este, la 95 ya citada; Oeste, las 92 y 93 de Elentico de Lomas y Lucidia Ampudia. Tomo 1.363, folio 5.

Las fincas descritas se hallan libres de cargas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquesele la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días que determina el art. 122 del repetido texto legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplicarlos a su costa."

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el día 16 de marzo de 1983.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su instrucción para general conocimiento y notificación de los

deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En Sahagún, a 22 de marzo de 1983. El Recaudador, Luis Angel Miguel Martín.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2010

## Consejo General de Castilla y León

Departamento de Agricultura y Fomento  
INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Consejo General de Castilla-León, Departamento Agricultura y Fomento, Industria y Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-28 832

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, con domicilio en la Casa Consistorial, del Ayuntamiento de Ponferrada, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductor de al-ac. de 31,1 mm.<sup>2</sup> LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos, apoyos de hormigón armado, con crucetas Nappe Voute y metálicos de celosía tipo UESA, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A. y 85 metros de longitud, por fincas particulares, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 10 KVA. tensiones 15 kV/380 220 V. que se instalará junto a la estación de bombeo ubicada en Arganza (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 25 de abril de 1983. — El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Premezo.

2713

Núm. 1903.—2 010 ptas.

★ ★

Resolución del Consejo General de Castilla-León, Departamento Agricultura y Fomento, Industria y Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: IAT-20-CL.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Antonio y Crescente González Velasco, con domicilio en Boca de Huérgano, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Antonio y D. Crescente González Velasco, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. (13,2 kV), con conductor de al-ac. de 54 6 mm.<sup>2</sup>, LA-54, aisladores de vidrio ESA núm. 1507 (E-70-127), en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con entronque en la línea de Iberduero,

S. A., y término en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 50 KVA., tensiones 13,2/20 kV/398 230 V., que se instalará junto a la fábrica de quesos de los peticionarios, ubicada en las proximidades del río Yuso en Boca de Huérgano (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 27 de abril de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

2712 Núm. 1902.—1.920 ptas

## Comisaría de Aguas del Duero

### INFORMACION PUBLICA

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de alcantarillado de Mena y el vertido del alcantarillado de Mena, al cauce del río Luna en término municipal de Cabrillanes (León), con un plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que durante dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que estimen conveniente contra dicho proyecto o vertido las Corporaciones y particulares en la Comisaría de Aguas del Duero, Santuario, núm. 6, en Valladolid, en horas hábiles de oficina o en el Ayuntamiento de Cabrillanes, a cuyo efecto permanecerá expuesto al público en la citada oficina en la Comisaría de Aguas del Duero.

### NOTA EXTRACTO

#### PARA LA INFORMACION PUBLICA

El proyecto de "Alcantarillado de Mena" (León), ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos D. Ricardo Rodríguez Sánchez Garrido, en León, en julio de 1982 y comprende las obras y presupuestos siguientes:

#### TUBERIAS DE ALCANTARILLADO

Longitud de las tuberías	891,00 m.
Diámetros previstos ...	30 y 40 cm.
Pozos de registro ...	26
Cámaras de descarga ...	7
Aliviaderos de crecidas	1
Sumideros ...	10

#### ESTACION DEPURADORA

##### Fosa séptica

Primera cámara (dimensiones en planta)	5,00×2,00 m.
Cámara aerobia ...	2,50×2,00 m.
Cámara anaerobia ...	2,50×2,00 m.
Profundidad de la fosa séptica ...	2,40

#### Tanque dosificador

Dimensiones en planta	2,30×2,00 m.
Altura total ...	1,00
Número de sifones de descarga ...	1

#### Lecho bacteriano

Dimensiones en planta	8,40×2,00 m.
Profundidad media de la grava ...	1,80 m.

#### PRESUPUESTO DE LAS OBRAS

Presupuesto de ejecución material ...	4.708.549 P.
Presupuesto de ejecución por contrata ...	5.932.772 P.
Plazo de ejecución ...	12 meses
Plazo de garantía ...	12 meses

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Luna en término municipal de Cabrillanes (León).

Los restantes detalles del proyecto pueden ser examinados en el ejemplar expuesto al público en las Oficinas de la Comisaría de Aguas del Duero, en Valladolid, durante las horas de oficina, en Santuario, 6.

Valladolid, 27 de abril de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2711 Núm. 1883.—2 250 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de abril actual, la rectificación de las tarifas del servicio de auto-taxi de este Municipio, se encuentran las mismas de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León a efectos de reclamaciones.

Ponferrada, 28 de abril de 1983.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2725 Núm. 1873.—480 ptas.

### Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Por D. José Luis Martínez Merino, vecino de León, en su propio nombre y representación, se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal para la actividad instalaciones mecánicas de lavado para la explotación de mineral de sílice nombrada «La Granda», con emplazamiento en el pago «La Granda» de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan

formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santa María de Ordás, a 27 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2662 Núm. 1849.—780 ptas.

### Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Por D.<sup>a</sup> Celia Lobato Hompanera, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Pescadería, en la calle Campo del Obispo s/n. de la localidad de Cubillos del Sil, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cubillos del Sil, a 26 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible)

2642 Núm. 1848.—630 ptas.

### Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Por D. José González González, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de fábrica de embutidos, con emplazamiento en San Román de la Vega, en finca propia al lado de su casa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Justo de la Vega, a 29 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2727 Núm. 1879.—660 ptas.

### Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Por D. Juan-Manuel Mediña Muñoz, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Farmacia, en la Plaza Mayor de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad a instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de

diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zotes del Páramo, a 29 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2726 Núm. 1875.—600 ptas.

#### *Ayuntamiento de Regueras de Arriba*

Habiendo sido aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho periodo pueda ser examinado por los interesados, y puedan presentar contra el citado documento cuantas reclamaciones consideren procedentes, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución, se entenderán denegadas si no hubiera recaído resolución expresa.

Regueras de Arriba, a 27 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2720 Núm. 1871.—600 ptas.

#### *Ayuntamiento de San Emiliano*

La Corporación Municipal en sesión plenaria de 24 de febrero de 1983, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se somete a información pública:

“Avalos bancarios”.—Por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión se adoptó el acuerdo de solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, un aval bancario por importe de 7.100.000 pesetas, para responder de la aportación que este Ayuntamiento ha de hacer a la Excm. Diputación Provincial de León, con destino a las obras de “Alcantarillado de Riollago de Babia” y “Ampliación del abastecimiento de agua y alcantarillado de La Majúa”, ambas incluidas en el Plan Provincial de 1983 por la Excm. Diputación Provincial de León. Se acuerda igualmente facultar al Sr. Alcalde don Leonardo García Rodríguez o persona que legalmente le sustituya para la firma del mismo.

Se ofrece como garantía la cantidad de nueve millones de pesetas, procedentes del Fondo Nacional de Cooperación, impuestos directos y tasas y otros ingresos.

Se aprueban igualmente las condiciones económicas de dicho aval bancario.

Dicho expediente se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones que consideren oportunas.

San Emiliano, 29 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2762 Núm. 1878.—1.200 ptas.

## Entidades Menores

### *Junta Vecinal de Villar de Mazarife*

Esta Junta Vecinal de mi presidencia tramita expediente de permuta de las siguientes fincas:

Propiedad de la Junta Vecinal.—Finca rústica, en Villar de Mazarife, regadío, al sitio de Pedregalera, que mide 61 áreas y 35 centiáreas, y linda: al Norte, con Bernardo Gómez González (mayor); Sur, con Bonifacia Fierro García; Este, con acequia, y Oeste, con colector. Finca n.º 36, del polígono 6, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 3.486, tomo 1.905, libro 26, folio 171 de Chozas de Abajo. Valorada en 229.400 pesetas.

Propiedad de doña Bonifacia García López, casada con don Nemesio Fierro Fernández. Solar en el casco del pueblo de Villar de Mazarife, que mide 179,6 metros cuadrados, y linda: al Norte, con la calle de La Torre; Sur, con Hermenegildo González; Este, con calle del Maestro Hermenegildo, y Oeste, con Ubaldo López. Valorada en 269.400 pesetas.

Durante el plazo de quince días puede ser examinado el expediente por cuantos de alguna manera estén interesados en ello y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal.

Villar de Mazarife, 18 de abril de 1983.—El Presidente (ilegible).

2764 Núm. 1880.—1.080 ptas.

### *Junta Vecinal de Luengos de los Oteros*

Aprobado por esta Junta Vecinal la Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1982, se anuncia que estará de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Junta, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderá denegada.

Luengos de los Oteros, a 29 de abril de 1983.—El Presidente (ilegible).

2731 Núm. 1881.—540 ptas.

### *Junta Vecinal de Pesquera*

Por medio del presente anuncio, hago saber a los vecinos de este pueblo y a cuantos se crean interesados, que habiéndose efectuado el estado de cuentas de esta Junta Vecinal correspondientes a los ejercicios de 1981 y 1982, se hallan expuestas en el domicilio del Secretario de esta dicha Junta durante un plazo de 15

días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por si alguno le interesara, pueda examinarlas y formular contra las mismas las oportunas reclamaciones si así lo estimara conveniente.

Asimismo también, una vez finalizadas las obras del arreglo de calles, se hallan igualmente expuestas las cuentas que con motivo de las mismas se originaron.

Pesquera, a 23 de abril de 1983.—El Presidente (ilegible).

2729 Núm. 1882.—750 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 82 de 1982, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante por don Angel Fernández García, mayor de edad, casado, transportista, vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra como demandados por don Jaime Martín González, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, y defendido por el Letrado don Luis García Delgado y don Eliseo López González, mayor de edad, casado, industrial, también vecino de León, que tampoco ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado don Jaime Martín González contra la sentencia que con fecha 20 de noviembre de 1981 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en parte la sentencia de fecha 20 de noviembre de 1981, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de León número dos, en los autos de que dimana la presente apelación, modificándose solamente la cantidad a abonar por el condenado, que será la de treinta y tres mil quinientas siete pesetas con setenta y cinco céntimos, sin hacer ex-

presa condena en las costas causadas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Angel Fernández García, y del demandado y también apelado don Eliseo López González, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

German Cabeza Miravalles.—Gregorio Galindo Crespo.—Manuel de la Cruz Presa. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 19 abril 1983.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Jesús Humanes López. 2700

Núm. 1859.—2.610 ptas.

\*\*\*

### SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 251 de 1983 por el Procurador D. José María Ballesteros González, en nombre y representación del «Club de Tiro Olímpico de León, S. A.», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 14 de febrero de 1983 (Referencia: 193/82 - 1515/80) que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 10 de diciembre de 1981 que resolvió el recurso de alzada interpuesto contra denegación de construcción de la sede social del Club en el «Alto del Portillo», dentro del término municipal de Valdefresno (León), confirmando el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de León de 19 de mayo de 1981.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido

y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres. Nicolás Martín Ferreras.

2667 Núm. 1845.—1.320 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 180/82, promovido por el Banco Central, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Jaime Díez Fernández y doña Rosa Miguélez Lorenzana, sobre reclamación de 400.000 pts. de principal y 150.000 pts. calculadas para intereses, gastos y costas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de los demandados y ello por primera vez, término de ocho días y en el precio de su valoración:

1.º Veintidós cabezas de ganado vacuno de raza frisona pintas, en producción, entre dos y siete años, valoradas en ochocientas mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia— el día veintidós de junio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, previamente a la misma, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 29 de abril de 1983. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2734 Núm. 1886.—1.320 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo n.º 191/82, promovido por Precismeca Ibérica, S. A., representada por el Procurador Sr. González Medina, contra Arenas Especiales, S. A. (Arensa), con domicilio en Boñar, sobre reclamación de 1.935.209 pesetas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de

la propiedad de la demandada y ello por segunda vez, término de 20 días y en el precio de su valoración con rebaja del 25 % por quiebra de la anterior:

Una tolva de alimentación marca Ibretennic, con una cinta alimentadora, una criba móvil con nueve motores de gasoil, tres cintas de salida de áridos y una cinta móvil también de salida de áridos, una noria de lavado, toda esta maquinaria dedicada al lavado de arenas y cribado de áridos. 2.400.000 pesetas.

Un terreno en término de Grandoso 9,5 H. de superficie, Barra-Colle, Ayuntamiento de Boñar, de 9,5 hectáreas de superficie, compuesto de varias fincas dedicado a extracción de arenas y áridos, linda todo el terreno expresado, Norte, Sur y Oeste, con terrenos comunales, y Este, con carretera de Boñar León-Sabero. 1.200.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día quince de junio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación, con rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran al menos la 2/3 partes del tipo; que la certificación de cargas, ha sido aportada a autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor sin tenerse en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y por último que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

León, a 28 de abril de 1983.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2765 Núm. 1897.—1.860 ptas.

\*\*\*

### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, en autos de juicio ejecutivo n.º 738/82, promovido por el Bco. Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez contra don Alvaro Roca de Togores Bustos, sobre reclamación de 2.006.666 pesetas, y por medio de la presente se le hace saber al demandado, que por la parte actora se ha designado como Perito para la valoración de los bienes que le han sido embargados, a D. Albino Martínez Fernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León para que en término de segundo día, nombre otro por su parte, si le conviniere, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por aquél; al mismo tiempo se le requiere para que en término de seis días presente en Secretaría los

títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado en León, a 27 de abril de 1983. El Secretario (ilegible).

2708 Núm. 1852.—900 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 731/81 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don Francisco Javier Medina González, vecino de León, representado por el Procurador Sr. González Medina, contra D. Manuel Méndez García, vecino de Mansilla de las Mulas, sobre reclamación de 44.774 pesetas de principal y 25.000 más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, el inmueble embargado a referido demandado y que se relaciona así:

Una finca de unos 4.800 metros cuadrados, en Mansilla de las Mulas, en la carretera de Valladolid, kilómetro 306,9 en la que se encuentra edificada una nave industrial de unos 500 metros cuadrados de superficie, con fachada de 15 metros, linda toda la finca: Norte, herederos de Gregoria García; Sur, Rosario López; Este, cañada o carretera general de Valladolid, y Oeste, con Jesús Fernández. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Para el remate se han señalado las 12 horas del día 8 de junio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado y se previene a los contendientes que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10% efectivo de su tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración, que las cargas anteriores y precedentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y tres.—E/ Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario, (ilegible).

2767 Núm. 1904.—1.650 ptas.

\*\*\*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el núm. 868/81, promovidos por Pedro Diez Puente, representado por

el Procurador Sr. González Medina, contra D. Joaquín Rodríguez Madera y otros, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, sobre reclamación de 925.000 pesetas de principal, más la de 400.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio de su tasación, el inmueble embargado al demandado en este procedimiento y que se describe así:

Rústica al prado llamado La Lloba, sita en Naón, parroquia de Viella, de 17 áreas y 60 centiáreas, linda: al Este, con camino. Inscrita al tomo 305, libro 256, de Siero, folio 217, finca número 36.398, valorada en 2.000.000 de pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día siete de junio próximo y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente el 10 por 100 efectivo de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—E/ Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario, (ilegible).

2766 Núm. 1905.—1.440 ptas.

\*\*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 477/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco de Vizcaya, S.A., entidad representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida Carrillo, contra don José Díaz Ferreras, doña Juana Lucía Alvarez Rodríguez y contra don Ismael Alvarez Rodríguez, sobre reclamación de 396.324,59 pts. de principal y la de 250.000 más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días los muebles y de veinte los inmuebles, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio de su tasación los bienes embargados a los ejecutados en este procedimiento y que se relacionan a continuación:

“Urbana.—Finca treinta y cinco. Vivienda C de la planta alta tercera, de la casa n.º 2, 4 y 6 de la calle del Doctor Torquemada en León, con acceso por la escalera del portal nú-

mero 4 y señalada con el núm. 4 en su correspondiente rellano. Su superficie construida es de noventa y siete metros ochenta y seis decímetros cuadrados, y útil de sesenta y seis metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle Doctor Torquemada, linda: Frente, patio de luces; derecha, calle en proyecto; izquierda, vivienda E de su misma planta y portal o finca treinta y dos, patio de luces y pasillo de acceso a esta vivienda y a la del tipo D; y fondo, dicho pasillo de acceso y vivienda D de su misma planta y portal o finca cuarenta y cuatro. Lleva como anejo inseparable una carbonera de las existentes en el sótano. Valorado en 1.750.000 pesetas.

2.º.—Un televisor marca Telefunken palcolor, de 26”, valorado en 75.000 pesetas”.

Para el remate se han señalado las doce horas del día siete de junio próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10% de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

2738 Num. 1887.—2.220 ptas.

\*\*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos n.º 64/83 seguidos en este Juzgado sobre demanda de divorcio, promovidos por D. Simón Barrera Rebollo contra doña Natividad Vidal Rodríguez, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—León a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido, los presentes autos de demanda de divorcio que con el número 64/83 se siguen en este Juzgado, promovidos por D. Simón Barrera Rebollo, mayor de edad, casado, vecino de León, industrial, representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique y defendido por el Letrado Sra. Begoña Muñiz, contra doña Natividad Vidal Rodríguez, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de León, c/ Gumersindo Azcárate, n.º 17 y declarada en rebeldía...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Muñiz Alike, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre D. Simón Barrera Rebollo y D.<sup>a</sup> Natividad Vidal Rodríguez, sin hacer condena en costas. Firme esta sentencia librese testimonio de la misma al Registro Civil de León a los efectos procedentes. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Lorenzo Pérez San Francisco. Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar a la demandada declarada en rebeldía, expido el presente que firmo en León a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Aladino Fernández Agüera.  
2704 Núm. 1865.—1.500 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 169/83, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, instados por la Tesorería General de la Seguridad Social en León, entidad representada por el Procurador Sr. G. Varas, contra otros y contra las personas físicas y jurídicas intervinientes o personadas tanto en el expediente de suspensión de pagos, seguidos con el núm. 564/79, ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León y contra las personas intervinientes o personadas, en cualquier condición, en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario 20/72, de la Ilma. Audiencia Provincial de León, emplazando a éstas, a fin de que dentro del término de cinco días, puedan comparecer en los presentes autos, personándose en forma, si les conviniere, bajo apercibimientos de Ley.

Dado en la ciudad de León, a 16 de abril de 1983.—Julio-César Cibeira.—El Secretario (ilegible).

2707 Núm. 1851.—930 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 77/83-S, seguidos a instancia de la entidad Electricidad Goyanes, S. A., de Ponferrada, representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, sobre reclamación de 511.334 pesetas de principal y costas calculadas, contra don José Benito Prieto Alvarez, mayor de edad, in-

dustrial y vecino de Ponferrada, Gómez Núñez, núm. 40, bolera, de Ponferrada, se embargó al demandado por responder de las indicadas responsabilidades, y se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de su tasación, los bienes siguientes:

Los derechos de arrendamiento y traspaso de la bolera y la correspondiente maquinaria existente dentro de la misma. Esta bolera americana está accionada por cuatro motores de medio caballo también embargados.

La bolera americana en cuestión se halla ubicada en un local de la planta baja de la casa número 40 de la calle Gómez Núñez, en esta ciudad de Ponferrada, local de la propiedad de don Cristóbal Franco Salví y por el cual el arrendatario y demandado don José Benito Prieto, satisface una renta mensual de 77.717 pesetas, renta que en los meses de uso de calefacción se eleva a 81.700 pesetas.

El local que aproximadamente mide 170 metros cuadrados y tiene como anejo para almacén otro en la planta de sótano en el mismo edificio de unos 36 metros cuadrados, se destina en la actualidad a "bolera americana" y bar o cafetería, hallándose separados ambos servicios o explotaciones por una "balastrada de madera noble" de un metro de altura aproximadamente.

La bolera, es de dos pistas y completamente automatizada e insonorizada, haciéndose la recogida, colocación y distribución de "bolos" por medio de una plataforma accionada por dos motores eléctricos en cada pista.

La cafetería que dispone de amplio y lujoso mostrador, está dotada de los servicios más modernos —cámaras, congelador, lavaplatos, cafetera exprés, caja registradora, etc.— disponiendo además de diez mesas con dos sillas cada una, todo de muy buena calidad, colocadas al lado de la balastrada que separa bolera y cafetería. El local dispone además de un pequeño departamento destinado a cocina y unos lujosos aseos.

El local en su conjunto está muy bien decorado, con materiales de óptima calidad e incluso detalles artísticos de gran valor. Tiene además instalado "aire acondicionado", tanto para calefacción como para refrigeración.

Todo lo anteriormente descrito, aparece valorado en la cantidad de dieciséis millones de pesetas (16.000.000 pts.).

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ancha, núm. 1, el día trece de junio próximo a las once horas de su mañana, advirtiéndose a los posibles licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las

los terceras partes del avalúo y que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el tiempo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario, sin perjuicio de los derechos que le correspondan al propietario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Ponferrada a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

2741 Núm. 1890.—3.120 ptas.

\*\*

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio número 188/83, seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador don Bernardo Rodríguez González, que actúa en nombre y representación de doña Trinidad Courel González y don Sandalio Courel González, para hacer constar en el Registro de la Propiedad de esta ciudad la mayor cabida de la siguiente finca:

"Rústica, tierra secano, en Campo de la Cruz, de Ponferrada, con una extensión registral de 40 áreas, 47 centiáreas y 75 decímetros cuadrados, que linda: Este, tierra de Luis Mansilla; Oeste, Campo de la Cruz; Norte, herederos de Sandalio González, y Sur, tierra de María Munilla."

Por el presente se cita a don Luis Munilla, cuyas circunstancias personales no constan en los autos, o, en su caso, con sus herederos y causahabientes y con la persona o personas que puedan tener interés en su herencia. A los herederos de don Sandalio González. A doña María Munilla, cuyas circunstancias personales se desconocen, o, en su caso, con sus herederos y causahabientes y con la persona o personas que puedan tener interés en su herencia. A don Manuel Alvarez Marqués, cuyas circunstancias personales se desconocen, o, en su caso, con sus herederos y causahabientes y con la persona o personas que puedan tener interés en su herencia. A toda persona o personas a quienes por razón de colindancia con la finca objeto del presente expediente, o por cualquier otra causa pudiera afectar o perjudicar la inscripción que se solicita. Y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y

en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública a los oportunos efectos.

Dado en Ponferrada, a 23 de abril de 1983. — (Ilegible).—El Secretario (ilegible).

2709 Núm. 1864.—1.860 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Cistierna*

Don José Manuel Martínez Illade, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por providencia de esta fecha, he acordado tener por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos, de D. Agustín Tejerina Fernández, con domicilio en Cistierna, c/ Víctor Rodríguez, número 8, instada por el Procurador D. Francisco Conde de Cossío, en nombre y representación del citado industrial, siguiendo procedimiento en este Juzgado con el número 57/83, y habiendo sido nombrado interventor acreedor la Caja de Ahorros de León, en la persona de su director o interventor apoderado, lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Cistierna, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y tres.—E/ José Manuel Martínez Illade. El Secretario, (ilegible).

2746 Núm. 1866.—780 ptas

*Juzgado de Distrito  
número dos de Lugo*

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor D. Emilio Sánchez Coto, Juez de Distrito núm. dos de esta ciudad, por sustitución, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el número 157 de 1983, sobre daños en la circulación, se cita a medio de la presente a la denunciada María Josefa Martínez Martínez, de 22 años, casada, Maestra Nacional, hija de Leonardo y Josefa, natural y vecina de Argentina (Buenos Aires), para las once treinta horas del día veintitrés de mayo comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Plaza de Avilés, Palacio de Justicia, con el fin de proceder a la celebración del expresado juicio, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerle, apercibiéndole que, de no verificarlo sin alegar causa justa que, en su caso, acreditará, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Lugo, veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

2750 Núm. 1892.—900 ptas.

**Magistratura de Trabajo**

**NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 659/83, seguidos a instancia de María Blanco Martínez y Nieves Núñez Blanco contra El Dorado, S. A., he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinte de mayo próximo a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana.

El juicio se celebrará en el Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que sirva de citación en forma a El Dorado, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. 2771

**Anuncios particulares**

**Compañía Arrendataria del Monopolio de  
Petróleos, S. A., Zona de León**

*Solicitud construcción estación de servicio en la autopista de peaje astur-leonesa, tramo Campomanes-León, área de servicio de Caldas, en el término municipal de Sena de Luna, margen Este por "Autopista Concesionaria Astur - Leonesa, S. A." (AUCALSA).*

Para cumplimiento del vigente Reglamento de 14-4-80, se hace saber que con fecha 12-4-83 se recibió la siguiente petición para la construcción de una estación de servicio.

*Peticionario:* Autopista Concesionaria Astur-Leonesa (AUCALSA).

*Emplazamiento:* Autopista de Peaje Astur-Leonesa, tramo Campomanes-León, margen Este. Área de Servicio de Caldas.

*Término municipal:* Sena de Luna. (León).

Las posibles reclamaciones contra esta petición deberán ser presentadas en el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, en las Oficinas Centrales de CAMPSA en Madrid.

León, 4 de mayo de 1983.—El Jefe Comercial (ilegible).

\*\*\*

*Solicitud construcción estación de servicio en la autopista de peaje astur-leonesa, tramo Campomanes-León, en el término municipal de Rioseco de Tapia (León), margen Oeste.*

Para cumplimiento del vigente Reglamento de 10-4-80, se hace saber que con fecha 12-4-83 se recibió la siguiente petición para la construcción de una estación de servicio.

*Peticionario:* Autopista Concesionaria Astur-Leonesa (AUCALSA).

*Emplazamiento:* Autopista de peaje

Astur-Leonesa, tramo Campomanes-León, margen Oeste.

*Término municipal:* Rioseco de Tapia (León).

Las posibles reclamaciones contra esta petición deberán ser presentadas en el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, en las Oficinas Centrales de CAMPSA en Madrid.

León, 4 de mayo de 1983.—El Jefe Comercial (ilegible).

\*\*\*

*Solicitud construcción estación de servicio en la autopista de peaje astur-leonesa, tramo Campomanes-León, en el término municipal de Rioseco de Tapia (León), margen Este, por "Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A." (AUCALSA).*

Para cumplimiento del vigente Reglamento de 10-4-80, se hace saber que con fecha 12-4-83 se recibió la siguiente petición para la construcción de una estación de servicio.

*Peticionario:* Autopista Concesionaria Astur-Leonesa (AUCALSA).

*Emplazamiento:* Autopista de peaje Astur-Leonesa.—Tramo Campomanes-León.—Margen Este.

*Término municipal:* Rioseco de Tapia (León).

Las posibles reclamaciones contra esta petición deberán ser presentadas en el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, en las Oficinas Centrales de CAMPSA en Madrid.

León, 4 de mayo de 1983.—El Jefe Comercial (ilegible).

\*\*\*

*Solicitud construcción estación de servicio en la autopista de peaje astur-leonesa, tramo Campomanes-León, área de servicio de Caldas, en el término municipal de Sena de Luna (León). Margen Oeste, por "Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S. A." (AUCALSA).*

Para cumplimiento del vigente Reglamento de 10-4-80, se hace saber que con fecha 12-4-83 se recibió la siguiente petición para la construcción de una estación de servicio.

*Peticionario:* Autopista Concesionaria Astur-Leonesa (AUCALSA).

*Emplazamiento:* Autopista de peaje Astur-Leonesa. Tramo Campomanes-León. Margen Oeste. Área de Servicio de Caldas.

*Término municipal:* Sena de Luna (León).

Las posibles reclamaciones contra esta petición deberán ser presentadas en el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, en las Oficinas Centrales de CAMPSA en Madrid.

León, 4 de mayo de 1983.—El Jefe Comercial (ilegible).

2793 Núm. 1909.—3.420 ptas.